

**ACTA 8 / 2025**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.<sup>a</sup> Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.<sup>a</sup> María Isabel Tovar Bermúdez  
(Directora General de Planificación, Ordenación y  
Equidad Educativa)
- D.<sup>a</sup> Ángeles Lourdes Paredes González  
(Jefa de Servicio de Negociación Colectiva.  
Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D.<sup>a</sup> María Montserrat Álvarez Martín  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF  
D.<sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero
- ANPE  
D.<sup>a</sup> Pilar Gredilla Fontaneda  
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i  
D.<sup>a</sup> Christina Fulconis Maroto  
D.<sup>a</sup> Alicia Tarilonte Mancebo
- SP-UGT  
D. Juan Ignacio Vargas Juárez  
D.<sup>a</sup> Sara Martín Martín  
D.<sup>a</sup> María Carmen Ortego Reyes
- CC.OO.  
D. José Antonio Alegre López  
D.<sup>a</sup> María Jesús Castañeda Castañeda

En Valladolid, siendo las 11:30 horas del día 11 de abril de 2025, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Borrador de Orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2025-2026 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación. (Continuación)

**PUNTO SEGUNDO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO. -** Borrador de Orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2025-2026 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación. (Continuación)

La Administración:

Se han estudiado las alegaciones realizadas por la organizaciones sindicales sobre el borrador; se reivindica que se reduzca el número de días lectivos a 175, establecidos como mínimo en la normativa vigente, a lo que se responde que no se puede admitir en el "segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial", porque también hay que tener en cuenta que, con la jornada reducida durante los meses de septiembre de 2025 y junio de 2026, se ajustan los tiempos lectivos globales del profesorado de estas enseñanzas.

Asimismo, la mayoría de las organizaciones sindicales han reivindicado que se retrase el inicio del curso escolar en dichas enseñanzas y comenzar el día 10 de septiembre de 2025, en vez del día 8, lo que tampoco se puede asumir porque implicaría retrasar el final del primer trimestre escolar o el final del curso para cumplir la normativa básica sobre el mínimo de días lectivos.

Una organización sindical ha reivindicado que el día 24 de abril fuese laborable, como contrapartida a su propuesta del día 3 de noviembre como día no lectivo, lo cual no se acepta porque aumentarían los días lectivos del tercer trimestre escolar, que están equiparados con los del segundo trimestre según la propuesta de la Administración.

También se han estudiado las dos propuestas de calendarios escolares presentados a dos años y tres años vista, estableciendo periodos lectivos bimensuales con los correspondientes días de descanso, sin vincularlos a las festividades religiosas.

Tras el análisis de todas las propuestas sindicales, se considera que el calendario escolar presentado por la Administración es un calendario adecuado, que se adapta lo máximo posible a las necesidades del alumnado, del profesorado y de las familias.

No obstante, se acepta la propuesta mayoritaria del día 31 de octubre como “*Día del Docente*”, en vez del día 24 de abril, aunque este día se sigue manteniendo como “día no lectivo”, con lo que se reduce un día para todas las enseñanzas; en resumen quedan: 180 días lectivos en educación infantil, educación primaria y educación especial, 175 días lectivos en la educación secundaria, 170 días lectivos en primero de bachillerato y 152 días lectivos en segundo de bachillerato.

#### Las organizaciones sindicales:

Valoran positivamente que se haya tenido en cuenta la propuesta sindical del día 31 de octubre como “*Día del Docente*”, respetando también el día 24 de abril como “día no lectivo”, pero insisten en que el inicio del curso escolar debería ser el día 10 de septiembre de 2025, igual que lo fue en el calendario escolar del curso 2014-2015, en el que también hubo jornada reducida durante los meses de septiembre de 2014 y junio de 2015, manifestando que no sería excesivo bajar de 180 a 178 días lectivos en educación infantil, educación primaria y educación especial.

Son partidarios de un calendario escolar elaborado con criterios estrictamente pedagógicos, en el que el número total de días lectivos no supere el mínimo de 175 días establecido en la LOMLOE, y en el que exista el mayor equilibrio posible entre los tres trimestres escolares.

Consideran esencial mantener la jornada reducida durante el mes de septiembre, permitiendo una incorporación gradual del alumnado tras el periodo estival. Este tiempo, aunque no es lectivo para el alumnado, forma parte de la jornada laboral del profesorado, facilitando la coordinación pedagógica en los centros. Además, señalan que la propuesta de la Consejería de Educación de dotar a todos los centros de monitores, durante la hora lectiva de reducción, ayuda significativamente para la conciliación de la vida familiar y laboral de la comunidad educativa.

Preguntan si la atención de los monitores durante la jornada reducida que ha anunciado la Consejería de Educación para las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial, además de aplicarse en el mes de septiembre de 2025, también se aplicará en el mes de junio de 2026 contratando a los monitores necesarios, porque esta segunda fase no les ha quedado clara.

#### La Administración:

Agradece las aportaciones sindicales; manifiesta que no se descarta que en un futuro se puedan tener en cuenta otras de las alegaciones presentadas sobre el calendario escolar, pero en estos momentos no es posible porque se debe respetar la normativa básica.

Señala que en el calendario escolar del curso 2024-2025, en educación infantil, educación primaria y educación especial las actividades lectivas comenzaron el día 6 de septiembre de 2024 sin incidencias significativas, por lo que comenzar el lunes 8 de septiembre de 2025 ya supone una mejora con respecto al calendario anterior. Además, se ha adelantado la adjudicación de vacantes en todos los cuerpos docentes y el nombramiento del profesorado interino de secundaria y resto de cuerpos docentes distintos al de maestros.

Después de esta reunión habrá una nota de prensa de la Consejería de Educación sobre el calendario escolar del curso 2025-2026, se informará también que durante la jornada reducida de septiembre de 2025 los centros educativos con segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial contarán con monitores durante la hora lectiva de reducción, para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos monitores atenderán al alumnado durante una parte de la jornada laboral de los profesores y profesoras, que podrán aprovechar para realizar otras funciones como la programación y organización de actividades muy necesarias al comienzo de cada curso escolar, es decir, que la medida propuesta por la Consejería de Educación beneficiará tanto al alumnado como al profesorado.

Respecto a la pregunta de si también se contratará con monitores o monitoras para estas enseñanzas durante el mes de septiembre de 2026, se consultará para responder en cuanto sea posible.

## **PUNTO SEGUNDO.-** Ruegos y preguntas.

#### Las organizaciones sindicales:

Reiteran la petición de negociación para la mejora salarial del profesorado, solicitando el inicio de esta negociación después de las vacaciones escolares.

Por otra parte, plantean tres cuestiones, en primer lugar, sobre los equipos de orientación educativa, piden que consten las quejas planteadas por estos sobre la ratio de alumnos por especialista y también solicitan la revisión de la aplicación ATDI.

En segundo lugar, solicitan información de las localidades de Castilla y León en las que los colegios de educación infantil y primaria tienen autorizada la impartición de primero y segundo de ESO, ante la modificación de la "Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público (...)", que ha afectado en concreto a los centros de las localidades de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca) y Golmayo (Soria), de manera que los centros de otras localidades del ámbito rural se han interesado por la posibilidad de poder optar a la escolarización del alumnado de esos cursos. Preguntan si se puede tener información de todos los centros de educación infantil y primaria que tengan primero y segundo de ESO para poder dar respuesta a aquellos interesados en el tema.

En tercer lugar, se pide estudiar la forma de elaborar una campaña que prestigie la labor del profesorado y respalde la autoridad docente en este momento, semejante a la realizada por la Consejería de Sanidad. Se trata de reivindicar el respaldo a la labor docente, el respeto al profesorado, el freno a las agresiones y utilizar los cauces adecuados en el tratamiento de los conflictos de la comunidad educativa.

Preguntan sobre la existencia o no de novedades respecto al profesorado especialista de PT y AL; cuestión que ha sido mencionada en una dirección provincial de educación, pero sin concretar nada, consideran que las novedades podrían afectar al número de horas de este profesorado para atender a los alumnos y las alumnas que se recogen en la aplicación ATDI, cuya revisión llevan tiempo pidiendo, por lo que piden que se aclare esta cuestión.

#### La Administración:

Se estudiará la dotación de personal en los equipos de orientación educativa, aunque con los datos actuales se considera que están suficientemente dotados.

En cuanto a los centros de educación infantil y primaria que tienen primero y segundo de ESO, las organizaciones sindicales disponen de la información necesaria recogida en los documentos facilitados para la negociación de las plantillas jurídicas. Además, esta Consejería siempre intenta mantener el servicio y el profesorado en el ámbito rural, aunque sea con poco alumnado.

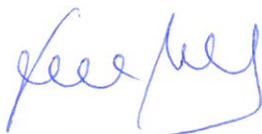
Respecto a la campaña de respaldo al profesorado, se toma nota y apoya el interés por la dignificación del trabajo de los docentes. Esta Administración hace todo lo posible por velar por la autoridad del profesorado en los centros educativos y señala la necesidad de recordarlo.

Respecto al profesorado especialista de PT y AL, no existe ninguna novedad en estos momentos.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:10 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: A. Lourdes Paredes González.